ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS DE ÍTEM NO PREVISTOS CONTRATO NO. SA-MC-DATT-002-2021

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Contrato No.</td><td>SA- MC-DATT-002-2021 del 14 de octubre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Obra</td></tr>
<tr><td>Imputación presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Fecha</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Código Presupuestal</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>128</td><td>14-07-2021</td><td>12</td><td>02-022-06-20-01-02-06-02</td><td>AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ - Impuesto de vehiculo automotor</td><td>$897.774.961,oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>900.147.262 – 1</td></tr>
<tr><td>Valor estipulado en el contrato</td><td>OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 854.465.000) incluido costos directos e indirectos</td></tr>
<tr><td>Fecha de contrato:</td><td>14 DE OCTUBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.</td></tr>
<tr><td>Supervisor:</td><td>Técnico Operativo Código 314 grado 25 y Profesional Especializado Código 222 Grado 45</td></tr>
<tr><td>Fecha de Iniciación:</td><td>22 de octubre de 2021</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación:</td><td>31 de diciembre de 2021</td></tr>
</table>

El señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1085 del 18 de septiembre de 2020 como Director Administrativo de Tránsito y Transporte y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1061 de 2021, el señor **GERMNAN AUGUSTO BARON BUSTOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.539.741 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de **FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con NIT. 900.147.262 - 1 Y **ALEXANDER BARACALDO**, en su calidad de Supervisor contractual, acuerdan pactar los precios de ítems no previstos del contrato de la referencia, bajo las siguientes consideraciones:

1. El pasado 22 de Octubre se firmó el acta de inicio del contrato referenciado.

2. Que el pasado cinco (5) de noviembre se realizó solicitud de modificatorio de los ítem 6 y 7 del proceso contractual y adicionar los ítems no previstos. Se realizó pactación de precios de los ítems no previstos correspondientes a: *"suministro y aplicación de pintura plástico en frio metilmetacrilico para marcas viales con microesfera (por spray) incluye pictograma y suministro"* y *"aplicación de pintura plástico en frio metilmetacrilico para marcas viales (por spray) incluye pictograma"*. De la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
6	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	Ml	$ 1.648,00
7	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	Ml	$ 2.831,00
NP1	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrilico para marcas viales con microesfera (por spray) incluye pictograma	m2	$ 49.523
NP2	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrilico para marcas viales (por spray) incluye pictograma	m2	$47.923

3. El contrato estatal es uno de los *"instrumentos Jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde Ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."*

*"**ARTÍCULO 3°.-** De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente Prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta el celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen su función social que, como tal, implica obligaciones".

La norma transcrita determine el deber ser de la actuación de la administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se va honrando por la continuidad y la eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

Luego de la descripción de los fines de la contratación estatal (Artículo 3 De la ley 80 de 1993), El legislador enlistó una serie de deberes que las partes del contrato deben acatar para la consecución de dichos fines "ARTÍCULO 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)
9°. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, No Sobre venga una mayor onerosidad En el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, **corregirán los desajustes que pudieren presentarse Y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**
(Resalta la sala).

Por otro lado, la ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

"**ARTÍCULO 5°.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de qué trata el artículo 3 De esta ley, los contratistas:
Por otro lado, la ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

*"**ARTÍCULO 5°.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de qué trata el artículo 3 De esta ley, los contratistas:*
*2° Colaborarán con las entidades contratantes **en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y este sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les imparten y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento Que pudieran presentarse**. (...)"* (Resalta la sala)

Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que traduce en empeño para que a través del contrato se logren los fines públicos.

4. Así las cosas, el principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar variaciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "*Lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla*" y acordar "*Los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente*"

5. Que el pasado 16 de Noviembre se realizó segundo comité técnico.

6. Que como conclusión se del comité se denota lo siguiente, "teniendo en cuenta el ancho efectivo del andén, y brindar más seguridad a los peatones, el contratista hizo recomendaciones de Utilizar las señales del Ítem No1 para el sector del centro histórico ajustando el espesor a 2mm y longitud del brazo variable 60cm hasta 120 cm y que se utilice señal, preventiva, reglamentaría e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2. mm para los demás sectores".

7. Que verificando las especificaciones del manual de señalización 2015 encontramos que es viable realizar las actividades anteriormente expuestas.

8. Que se le solicito al contratista presentar APU con relación al Ítem 1 como también el APU del ítem no previsto.

9. Que el contratista presento los análisis de precios unitarios incluyendo AUI, del ítems 1, con las modificaciones, a lo cual la supervisión procedió a realizar revisión de los APU presentados, encontrándose estos ajustados al mercado.

10. Que el APU del ítem no previsto presentado, es decir: "*Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm",* "fue revisado y aprobado.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior, se realizó balance con mayores y menores cantidades e ítem adicional, encontrando que si se adiciona el ítem precitado el valor total del contrato no superaría el monto contratado y por lo tanto se recomienda atender está solicitud para poner en marcha las actividades.

			CONTRATO			BALANCE 1						
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES MAYORES	CANTIDADES MENORES	VALORES MAYORES	VALORES MENORES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	und	190,00	$ 480.000,00	$ 91.200.000,00	0	190	$ 0,00	$ 91.200.000,00	0,00	$ 480.000,00	$ 0,00
2	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	und	44,00	$ 225.000,00	$ 9.900.000,00	0	15	$ 0,00	$ 3.375.000,00	29,00	$ 225.000,00	$ 6.525.000,00
3	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47A, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	und	2,00	$ 340.000,00	$ 680.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	2,00	$ 340.000,00	$ 680.000,00
4	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47A, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	und	88,00	$ 322.000,00	$ 28.336.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	88,00	$ 322.000,00	$ 28.336.000,00
5	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	und	61,00	$ 265.000,00	$ 16.165.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	61,00	$ 265.000,00	$ 16.165.000,00
Subtotal					$ 146.281.000,00							$ 51.706.000,00
6	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ml	50.000,00	$ 1.850,00	$ 92.500.000,00	0	50000	$ 0,00	$ 92.500.000,00	0,00	$ 1.850,00	$ 0,00
7	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ml	50.000,00	$ 3.400,00	$ 170.000.000,00	0	50000	$ 0,00	$ 170.000.000,00	0,00	$ 3.400,00	$ 0,00
8	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	m2	7.542,00	$ 15.000,00	$ 113.130.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	7.542,00	$ 15.000,00	$ 113.130.000,00
9	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	m2	7.542,00	$ 22.000,00	$ 165.924.000,00	0	1.299,00	$ 0,00	$ 28.578.000,00	6.243,00	$ 22.000,00	$ 137.346.000,00
Subtotal					$ 541.554.000,00							$ 250.476.000,00
10	Suministro y anclaje de tachones de color amarillo (Tipo piramidal con incrustación al pavimento, altura 8 cm, ancho de 15 cm y largo 40 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	und	500,00	$ 90.000,00	$ 45.000.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	500,00	$ 90.000,00	$ 45.000.000,00
11	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo de mínimo 10 cm de diámetro y máximo 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	und	1.080,00	$ 26.000,00	$ 28.080.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	1.080,00	$ 26.000,00	$ 28.080.000,00
12	Suministro y anclaje de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto, ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ml	105,00	$ 450.000,00	$ 47.250.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	105,00	$ 450.000,00	$ 47.250.000,00
13	Suministro de Barreras Plásticas (Maletines)	und	20,00	$ 525.000,00	$ 10.500.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	20,00	$ 525.000,00	$ 10.500.000,00
14	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1). Area de cada cara reflectiva mínimo 20 cm2 y altura máxima de 2.5 cm	und	1.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	1.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000.000,00
15	Suministro de bastones luminosos (Apoyo Institucional Agentes Operativos. Eventos)	und	20,00	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	20,00	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
16	Suministro de Cono vial de 90 cm con dos mínimo dos bandas en material reflectivo tipo IV o superior. (Apoyo Institucional Agentes Operativos. Eventos)	und	100,00	$ 103.000,00	$ 10.300.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	100,00	$ 103.000,00	$ 10.300.000,00
17	Suministro de delineadores tubulares compuestos (Apoyo Institucional a los Agentes: Operativos. Eventos)	und	50,00	$ 60.000,00	$ 3.000.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	50,00	$ 60.000,00	$ 3.000.000,00
18	Retiro de Señales Verticales Existentes, con entrega a almacen del DATT (incluye señales sencillas y Dúplex)	und	20,00	$ 15.000,00	$ 300.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	20,00	$ 15.000,00	$ 300.000,00
19	Mantenimiento e Instalación de Señales Verticales Existentes (incluye señales sencillas y Dúplex)	und	20,00	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00	0	0	$ 0,00	$ 0,00	20,00	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
Subtotal					$ 166.630.000,00							$ 166.630.000,00
Ítem modificatorio no previsto y/o adicional												
1	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o	und	0,00	$ 470.517,00	$ 0,00	80	0	$ 37.641.360,00		80,00	$ 470.517,00	$ 37.641.360,00
6	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ml	0,00	$ 1.648,00	$ 0,00	50000	0	$ 82.400.000,00		50.000,00	$ 1.648,00	$ 82.400.000,00
7	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ml	0,00	$ 2.831,00	$ 0,00	50000	0	$ 141.550.000,00		50.000,00	$ 2.831,00	$ 141.550.000,00
NP1	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrílico para marcas viales con microesfera (por spray) incluye pictograma	m2	0,00	$ 49.523,00	$ 0,00	230	0	$ 11.390.290,00		230,00	$ 49.523,00	$ 11.390.290,00
NP2	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrílico para marcas viales (por spray) incluye pictograma	m2	0,00	$ 47.923,00	$ 0,00	1163	0	$ 55.734.449,00		1.163,00	$ 47.923,00	$ 55.734.449,00
NP3	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	und	0,00	$ 459.514,00	$ 0,00	122	0	$ 56.060.708,00		122,00	$ 459.514,00	$ 56.060.708,00
Subtotal					$ 0,00							$ 384.776.807,00
				SUBTOTAL OBRAS	$ 854.465.000,00							$ 853.588.807,00

Teniendo en cuenta todo lo anterior se procede a pactar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm con brazo variable desde 60cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	Und	$ 470.517,00
6	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	Ml	$ 1.648,00
7	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	Ml	$ 2.831,00
NP1	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrilico para marcas viales con microesfera (por spray) incluye pictograma	m2	$ 49.523
NP2	Suministro y aplicación de pintura plastico en frio metilmetacrilico para marcas viales (por spray) incluye pictograma	m2	$47.923
NP3	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	und	$459.514

Como constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron, el 25 de Noviembre de 2021. Se anexa cuadro balance.

JANER GALVÁN CARBONO
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT

GERMAN AUGUSTO BARON BUSTOS
Representante Legal
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S,

ALEXANDER BARACALDO CARRILLO
Técnico operativo 314 grado 25
Supervisor